

. 0674 .

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

20 DIC 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 6090-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, solicitó el reconocimiento de la prestación de servicios y su consecuente pago a la empresa INFINITY LOS LAGOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71419634-7, de las Facturas B N° 00001-00000064, N° 00001-00000065 y N° 00001-00000066, correspondiente al servicio de alquiler de una motoniveladora, durante los períodos comprendidos entre el día 11/03/2024 al 10/04/2024, 11/04/2024 al 30/04/2024 y 09/05/2024 al 28/05/2024; siendo el monto total de las facturas de \$ 11.200.000.-;

Que luce en las actuaciones documentación respaldatoria del equipo mencionado, título de propiedad y póliza de seguro vigente;

Que constan copias de las Órdenes de Compra N° 2303/2023 y N° 1066/2024, referidas al Servicio de alquiler de una motoniveladora, Marca Michigan, Modelo HD-170, Año 2023, Dominio ESQ60;

Que obran agregadas copias de las facturas debidamente conformadas por el Señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando con las correspondientes constancias de pago de impuesto a los sellos;

Que se agregan las Certificaciones de Servicios emitidas por la Dirección General de Gestión Urbana y Logística dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, en las que se deja acreditado que la firma ha prestado efectivamente con el servicio referido en los períodos facturados;

Que de la Nota N° 291/2024 emitida por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional surge que el monto por el servicio de alquiler de la motoniveladora en los períodos detallados, deriva de la adjudicación efectuada mediante Orden de Compra N° 2303/2023;

Que la Dirección General de Administración manifestó que la Dirección General de Gestión Urbana y Logística había solicitado la continuidad de los servicios contratados, contando con el visto bueno del señor Secretario, manifestando la necesidad de dar continuidad con el servicio debido a que es utilizada para tareas de limpieza de baldíos, movimiento de suelo, recolección de ramas y hojas, retiro de escombros mal depositados en la vía pública, colaboración con el traslado de tierra a las obras o zanjeo de drenaje en emergencia de lluvias, excavación, compactación, nivelación, limpieza, entre otros;

Que, asimismo, informa que se oportunamente se emitió la Solicitud N° 73.504/D con fecha 26/03/2024, para la regularización del servicio,

NOELIA RUEDA BACERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0674-24

dando origen a la nueva Orden de Compra N° 1066/2024, cuya fecha de vigencia es de tres meses, a partir del 29/05/2024, correspondiente al alquiler de una motoniveladora;

Que por otro lado, la autoridad de aplicación expresó que la continuidad de los servicios surgió ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de la Secretaría, cuya finalidad primordial es otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de la ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la Municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados;

Que cita como antecedentes la Disposición N° 283/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, que aprueba el procedimiento aplicable para llevar adelante el reconocimiento de este tipo de erogaciones;

Que en ese sentido el Decreto Reglamentario N° 0425/2014 establece en sus considerandos: "... que la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituye una herramienta fundamental por su impacto directo en las prestaciones de todos los servicios que debe brindar la municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad...";

Que se encuentra acreditado que los servicios efectivamente se prestaron, por lo que no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que por Pase N° 1380/2024, la Dirección General de Presupuesto manifestó que se procedió a la carga de la reserva presupuestaria del gasto resultante;

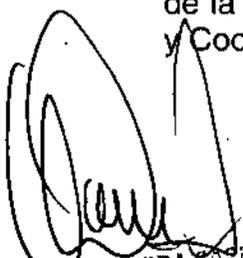
Que intervino la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano sin formular observaciones al presente trámite;

Que a través de Dictamen N° 295/2024 se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera sin formular observaciones al presente trámite;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que teniendo en cuenta que los servicios se encuentran realizados, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que mediante Decreto N° 1164/2024 se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera el Secretario de Gobierno y Coordinación;



NOELIA RUEDA CASERES
Subs. de Coord. Administrativa
e Institucional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

0674-24

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL
CIUDADANO, Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º) RECONOZCASE a la firma **INFINITY LOS LAGOS S.R.L.**,
----- **C.U.I.T. N° 30-71419634-7**, el servicio de alquiler de una (1)
motoniveladora, durante los períodos comprendidos entre los días 11/03/2024 al
10/04/2024, 11/04/2024 al 30/04/2024 y 09/05/2024 al 28/05/2024; conforme los
fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º) AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención
----- de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las Facturas B N°
00001-00000064, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES
OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000.-), N° 00001-00000065 por un importe de
PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000.-) y N° 00001-
00000066 por un importe de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL
(\$ 3.200.000.-) correspondientes a la firma **INFINITY LOS LAGOS S.R.L., C.U.I.T.
N° 30-71419634-7**, las cuales ascienden a la suma total de PESOS ONCE
MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 11.200.000.-) por la prestación del servicio
reconocido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma
----- legal será atendido a cargo de la Actividad: "Conducción Superior",
Imputación: 6-M-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios" correspondiente al
Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
archívese.

ES COPIA

**Fdo.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO**


GABRIELA CACERES
Subd. de Coord. Administrativa
e Instruccional
Sec. Mov. y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén